Republica de Chile
Provincia de Talca
Municipalidad de Constitución

DECRETO EXENTO Nº /430 / F

MAT.: Aprueba Procedimientos Sobre adquisiciones superior a 500 UTM.

Constitución, 15 ABR 2021

V I S T O :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de fecha 16 de Diciembre 2020, Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año 2021, Decreto Alcaldicio N° 2.057, de fecha 21 de Diciembre del 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; El decreto N° 6084/R de fecha 07 de Diciembre 2016, que declara asumo de funciones al Alcalde de la Municipalidad de Constitución Don Carlos Valenzuela Gajardo y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4.707/R del 17 de Diciembre del 2020, que prorroga mandato del actual Alcalde hasta, el 24 de Mayo del 2021 y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1. Considerando, las Observaciones de la Contraloria Regional respecto de de los procesos administrativos asociados a las licitaciones superiores a 500 UTM, y no obstante de ser de responsabilidad de la Secretaria de Planificación Comunal cotejar el monto total de los contratos a suscribir, una vez evaluadas las ofertas, y obtenido el V°B° de la autoridad y previo a su adjudicación, cericiorarce de aquellos convenios superiores a 500 UTM, y requrie el acuerdo del Concejo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra j) de la ley N° 18.695.a la votación del concejo municipal .

2. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento, con el numeral 10 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Entidad Fiscalizadora, e instarara mecanismos de control interno que prevengan, detecten y/o corrijan la ocurrencia de errores en el sistema de control.

DECRETO :

APRUÉBASE, el siguiente texto como **"Procedimiento respecto a contratos superiores a 500 UTM"**:

el acta de apertura y evaluación para aquellas adjudicaciones iguales o superiores a 500 UTM y/o que correspondan a Concesiones Municipales, a objeto de:

1. Informar el resultado final del proceso haciendo referencia a los proveedores – Empresas Contratistas Obras o Servicios y su ubicación en orden decreciente fundamentada.

2. Sugerir a la Autoridad, la adjudicación a la Empresa que la comisión determine, la cual, debe favorecer técnica y económicamente los intereses municipales.

3. Solicitar al señor Alcalde presentar su decisión al Concejo Municipal para someterla a votación y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, para aquellos compras igual o superiores a 500 UTM y/o con las facultades privativas del Concejo Municipal en materia de Concesiones Municipales.

SEGUNDO:

Una vez resuelta la votación por parte del Concejo Municipal, será cerificado el resultado de la votación el Secretario Municipal, a través del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, el cual debe sancionar como Ministro de Fé de la Entidad.

TERCERO:

Sera de responsabilidad del Secretario Comunal de Planificación, velar por el cumpliento del presente procedimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION - A.Y.P.A.

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION - SECRETARIO MUNICIPAL

ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
1.- Alcaldía
2.- Administración